

La Comisión Europea adopta medidas excepcionales adicionales para apoyar al sector agroalimentario

Barcelona, 5 de mayo de 2020

- Tal como señalamos en la [Circular de 23 de abril](#), la Comisión Europea (CE) anunció el último paquete de medidas excepcionales para apoyar al sector agroalimentario en el contexto de la crisis del coronavirus, que fue [publicado](#) ayer, 4 de mayo, en el Diario Oficial de la UE (DOUE). Las citadas medidas excepcionales incluyen:

1. Ayuda al almacenamiento privado.

La CE apoyará la [ayuda al almacenamiento privado](#) para productos lácteos (leche desnatada en polvo, mantequilla, queso) y productos cárnicos (de vaca, oveja y cabra), lo cual conducirá a una disminución de la oferta disponible y reequilibrará el mercado a largo plazo.

- Esta medida permite la retirada temporal de productos del mercado durante un mínimo de 2 a 3 meses y un período máximo de 5 a 6 meses.
- Las solicitudes para participar en el esquema se abrirán a partir del 7.5.20.
- El presupuesto asignado no puede hacerse público ya que esta información es propensa a distorsionar el mercado. Los detalles por sector están disponibles en la tabla incluida en el documento de [Preguntas y respuestas](#). La ayuda máxima solo se fija para el queso, en 100.000 toneladas.

2. Flexibilidad para los programas de apoyo al mercado.

La CE permitirá flexibilidad en la implementación de [los programas de apoyo al mercado](#) para vino, frutas y verduras, aceite de oliva, apicultura y el [esquema escolar de la UE](#) (leche, frutas y verduras), con el objetivo de limitar la oferta disponible en cada sector para llevar a un reequilibrio de los mercados y la reorientación de las prioridades de financiación hacia medidas de gestión de crisis.

- Concretamente, el sector vitivinícola se beneficiará, entre otras medidas, de: una mayor flexibilidad de las herramientas para controlar el potencial de producción ([herramienta de recolección verde](#)); un [incremento temporal de la contribución de la UE \(del 50% al 60%\)](#) para la reestructuración y conversión de viñedos, cosecha verde, seguro de

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

cosecha, inversiones y medidas de innovación; la posibilidad de incluir nuevas medidas temporales en los Programas Nacionales de Apoyo, como la apertura de la destilación del vino en caso de crisis (limitada a fines industriales, incluida la desinfección y farmacéutica, y para fines energéticos), y ayudas para el almacenamiento; y de cierta flexibilidad en relación a los procedimientos administrativos, como facilitar el proceso de modificación de programas o levantar ciertas sanciones.

- El sector de **frutas y hortalizas** se beneficiará de una mayor flexibilidad autorizada para las organizaciones de productores y la implementación de sus programas operativos para 2020. También se rebajarán algunas sanciones administrativas.
- Para el sector del **aceite de oliva**, se brinda flexibilidad excepcional a los beneficiarios al permitir, bajo ciertas condiciones, la modificación de las actividades planificadas durante el segundo y tercer año de implementación de los programas de tres años para apoyar el sector del aceite de oliva y las aceitunas de mesa. Esta flexibilidad no tendrá ningún impacto en el plazo para el pago de la financiación de la UE.
- Para el sector de la **apicultura**, los Estados miembros (EEMM) y las organizaciones podrán llevar a cabo las medidas previstas para el año de la apicultura actual (2020) también después del 31 de julio.
- En relación al **esquema escolar de la UE**, varios EEMM solicitaron flexibilidad para compensar el período en que las escuelas cerraron dado que el año escolar 19/20 se extiende hasta el 30 de septiembre de 2020. Los pagos por las actividades prolongadas se realizarán hasta el 15 de octubre de 2020. Además, las normas sobre la reasignación del presupuesto de la UE para el próximo año escolar por parte de la CE no tendrán en cuenta la ejecución del presupuesto en el año escolar 19/20.

3. Excepción temporal de las normas de competencia de la UE.

Aplicable a los sectores de la leche, las flores y las patatas, la CE autorizará la excepción de ciertas normas de competencia de la UE en situaciones de graves desequilibrios del mercado en virtud del artículo 222 del Reglamento de la Organización de Mercados Comunes, que permite a los operadores adoptar medidas de autoorganización de mercado.

- Concretamente, a estos sectores se les permitirá tomar **medidas colectivas para estabilizar el mercado**. Por ejemplo, el sector de la leche podrá planificar colectivamente la producción de leche y el sector de las flores y las patatas podrá retirar productos del mercado.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

- También se permitirá el almacenamiento por parte de operadores privados.
 - Dichos acuerdos y decisiones solo serán válidos por un período máximo de seis meses. El plazo comienza hoy, 5 de mayo de 2020, para el sector de las flores y las patatas. Se aplica retroactivamente para el sector de la leche, a partir del 1 de abril de 2020.
 - Cualquier acción de este tipo debe notificarse a la autoridad competente del Estado miembro, que informará a la CE. Dichas autoridades incluyen a las autoridades de competencia, que pueden tomar medidas si las acciones colectivas tomadas no respetan las condiciones antes mencionadas del Artículo 222.
 - Los movimientos de los precios al consumidor y cualquier posible partición del mercado interno serán monitoreados de cerca para evitar efectos adversos.
- Además de estas medidas de mercado, la CE ha propuesto permitir a los EEMM **utilizar fondos de desarrollo rural para compensar a los agricultores y las pequeñas empresas agroalimentarias con importes de hasta 5.000 euros y 50.000 euros**, respectivamente (los pagos se realizarán antes del 31.12.20). El importe máximo que se puede asignar a esta medida es el 1% de las dotaciones financieras de cada Programa de Desarrollo Rural. Los EEMM y las regiones tendrían que incluir la medida en sus Programas de Desarrollo Rural mediante una **modificación** y asignarle fondos mediante transferencias de otras medidas. Esto se suma a la *ayuda de minimis* para el sector agrícola y al aumento del techo de la *ayuda estatal* previamente adoptado. Esta propuesta debe presentarse al Consejo y al Parlamento Europeo para su aprobación.
 - El paquete adoptado ayer se añade a un paquete integral de **otras medidas** adoptadas anteriormente por la CE ([ver Circular de 1 de abril](#)) para apoyar al sector agroalimentario durante la crisis actual, como el aumento de las cantidades de *ayuda estatal*, **pagos adelantados más elevados** y **plazos extendidos** para presentar solicitudes de pago. La mayor flexibilidad con respecto a las normas de la **Política Agrícola Común (PAC)** tiene como objetivo aliviar la carga administrativa sobre los agricultores y las administraciones nacionales.